

Informe de Comisario

A la Junta General de accionistas de Risorse S.A.

He revisado el Balance General de Risorse S.A. , una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil , al 31 de Diciembre del 2.001 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y , por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función del Comisario y preparar este informe en base a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencias de Compañías , publicada en Registro Oficial No. 44 del de Octubre de 1.992.

La Administración dió cumplimiento a las normas legales , estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los controles internos vigentes son sólidos , suficientes y razonables

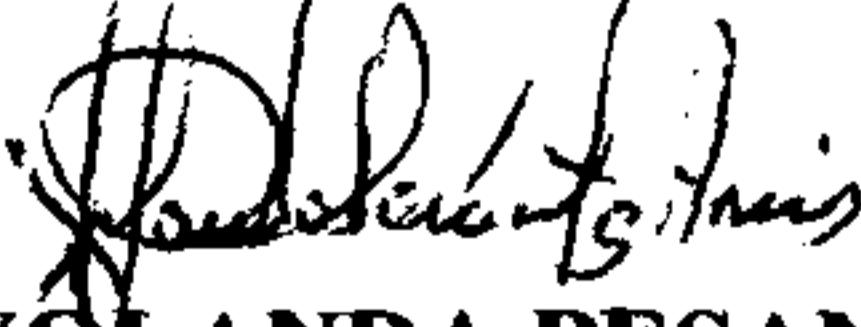
Risorse S.A., cumplió como agente de retención y percepción del Impuesto al valor agregado (IVA); más , algunos criterios gerenciales podrían no ser compartidos por las Autoridades Tributarias competentes.

Los libros de la compañía están abiertos para actos de determinación del SRI, a partir del ejercicio económico de 1998; pero, los ejercicios anteriores entraron en caducidad como lo dispone el Art.94 del Código Tributario.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable . Los estados financieros están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, la correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimiento adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

15 AGO. 2002


EC. YOLANDA PESANTEZ A.
COMISARIO PRINCIPAL

